

LIQUIDACION DEL CREDITO PROCESO EJECUTIVO LABORAL

Julio Cesar Obando Rosero <Julio.Obando@campusucc.edu.co>

Lun 1/04/2024 11:45 AM

Para: Juzgado 05 Laboral - Valle del Cauca - Cali <j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: cristian76duque@hotmail.com <cristian76duque@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (505 KB)

LIQUIDACION DEL CREDITO.pdf; NOTIFICACION_LIQUIDACION_DEL_CREDITO_PROCESO_EJECUTIVO_LABORAL.pdf;

SEÑOR:

JUEZ QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso : Ejecutivo Laboral

Demandante : Luz Marina Giraldo Valencia

Demandado: Gladis Estela Duque Giraldo

Radicado No. 760013105005 2023 00546 00

Asunto: Liquidación del crédito

JULIO CESAR OBANDO ROSERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 87.715.176 de Ipiales (Nar), titular de la tarjeta profesional No. 215.166 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente acudo a su Despacho para presentar la liquidación del crédito ordenada en el auto interlocutorio 589 del 08 de marzo de 2024, igualmente se envía por correo electronico copia de la liquidación del crédito a la parte pasiva , para efectos de cumplir el requisito de notificación.

Atentamente

JULIO CESAR OBANDO

T.P 215.166



Julio César Obando Rosero

Abogado

SEÑOR:

JUEZ QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso : Ejecutivo Laboral

Demandante : Luz Marina Giraldo Valencia

Demandado: Gladis Estela Duque Giraldo

Radicado No. 760013105005 2023 00546 00

Asunto: Liquidación del crédito

JULIO CESAR OBANDO R, identificado con cedula de ciudadanía No. 87.715.176 de Ipiales (Nar), titular de la tarjeta profesional No. 215.166 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente acudo a su Despacho para presentar la liquidación del crédito ordenada en el auto interlocutorio 589 del 08 de marzo de 2024, con los intereses que se debe liquidar el crédito son los legales civiles, establecidos en el artículo 2232 del Código Civil, de la siguiente forma:

Capital correspondiente a auxilio de cesantías, intereses a las cesantías, auxilio de transporte, prima de servicios, vacaciones.

LIQUIDACIÓN DE INTERESE MORATORIOS

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Nro. De DÍAS	INTERÉS LEGAL	TOTAL
12.190.556	02/FEB/2015	02/FEB/2016	360	6%	731.433
12.190.556	02/FEB/2016	02/FEB/2017	360	6%	731.433
12.190.556	02/FEB/2017	02/FEB/2018	360	6%	731.433
12.190.556	02/FEB/2018	02/FEB/2019	360	6%	731.433
12.190.556	02/FEB/2019	02/FEB/2020	360	6%	731.433
12.190.556	02/FEB/2020	18/JUL/2020	166	6%	337.272
TOTAL					\$ 3.994.437

En consecuencia, el total de los intereses moratorios causados hasta el 18 de julio de 2020, corresponde a **\$3.994.000**, sumado al capital de **\$12'190.556**.

Calle 6 Nro. 38-25 Edificio Torre Roosevelt Oficina. 401 Santiago de Cali -Celular
3192237872- E-mail abogadojulio.obando@gmail.com



Julio César Obando Rosero

Abogado

De igual manera, en cuanto a la ejecución de las costas procesales liquidadas y aprobadas en el proceso ordinario, la misma corresponde a la suma de **\$1.600.000**, en favor de la demandante.

La sanción moratoria del artículo 65 del CST, se liquidará por la suma de **\$29.260** diarios, a partir del 19 de julio de 2020 y hasta la fecha en que se efectúe el pago total de las prestaciones sociales, hasta la fecha de la presentación de la liquidación del crédito, hoy 27 de marzo de 2024 han transcurrido 1.329 días que se multiplicaran por la suma de \$29.260 aunado lo anterior nos arroja la suma de **\$38.886.540**

El cálculo actuarial por omisión de pago del empleador se calculó en el simulador de la página Web de Colpensiones el cual nos arroja un valor de **\$50.643.000** valor estimado que puede variar al momento que el empleador omiso decida pagar el aporte a Colpensiones o de otra manera pagar la pensión a la empleada.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital \$ 12.190.556

Total Intereses Mora (+) \$ 3.994.437

Abonos (-) \$ 0,00

Costas procesales liquidadas hasta la fecha \$1.600.000

Sanción Moratoria liquidada hasta el 27 de marzo 2024 \$38.886.540

Calculo Actuarial por omisión de aportes \$50.643.000

Total: **\$ 107.314.533**

**GRAN TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO: CIENTO SIETE MILLONES
TRECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/C**

JULIO CESAR OBANDO R.

C.C 87.715.176

T.P 215.166 DEL C. S de la J

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **JULIO CESAR OBANDO ROSERO** identificado(a) con **C.C. 87715176** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1092007
Emisor:	julio.obando@campusucc.edu.co
Destinatario:	cristian76duque@hotmail.com - GLADIS ESTELA DUQUE GIRALDO
Asunto:	NOTIFICACION LIQUIDACION DEL CREDITO PROCESO EJECUTIVO LABORAL
Fecha envío:	2024-04-01 11:28
Estado actual:	Mensaje enviado con estampa de tiempo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2024/04/01 Hora: 11:34:30	Tiempo de firmado: Apr 1 16:34:30 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.		

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

 Asunto: NOTIFICACION LIQUIDACION DEL CREDITO PROCESO EJECUTIVO LABORAL

 Cuerpo del mensaje:

JULIO CESAR OBANDO ROSERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 87.715.176 de Ipiales (Nar), titular de la tarjeta profesional No. 215.166 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente le notifico la liquidación del crédito ordenada por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali, mediante auto interlocutorio 589 del 08 de marzo de 2024.

Sin otro particular se suscribe de Usted.

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
LIQUIDACION_DEL_CREDITO.pdf	612817fda47d411817e35a81e55fb31f78835732e69a569d2c6b1410ee74c31a

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co